N° 93-2-10023-26 - MEVEV

Neiva, junio 9 de 2026

Señora:
GLORIA ALEXANDRA MORA MARTÍNEZ
Representante legal TOBAR Y TOBAR COLOMBIA SAS
Nit: 901.588.626-2
Celular: (601) 7818456 - 3157821516
Email: amora@tobarytobar.com - info@tobarcol.com
Carrera 7 No 84 A 29, oficina 503 Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso número **PN MENEV MIC 022 2026.**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por su firma el día 02/06/2026 a las 11:01, dentro del proceso número PN MENEV MIC 022 2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, TINTA PARA RESEÑA DECADACTILAR, BALANZAS Y ACEITE PARA LUBRICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, GRUPO DE ARMAMENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA POLICÍA NACIONAL,** por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA CORRIENTE ($6.379.000,00 M/CTE) IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	13.715.708 expedida en Bucaramanga (Santander)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de Delegación del gasto No. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** TOBAR Y TOBAR COLOMBIA SAS **NIT.** 901.588.626-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** GLORIA ALEXANDRA MORA MARTÍNEZ **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 52.695.790 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** Carrera 7 No 84 A 29, oficina 503 **TELEFONO:** (601) 7818456 - 3157821516 **E-MAIL:** amora@tobarytobar.com - info@tobarcol.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato serán el Jefe de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana del Neiva, el Jefe del Grupo de Armamento de la Policía Metropolitana del Neiva y la Rectora del Colegio San Miguel Arcángel y/o quien hagan sus veces en estas dependencias o con quien posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro.03256 del 16 de Diciembre de 2004, "Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional", y según la Resolución Nro.00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro.03049 del 2014 y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Neiva, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato, suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista, de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" artículo 19 "Derecho a Turno", con referencia a lo anterior se le asignará el respectivo turno de pago. Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN y el Módulo Recepción – Gestión de Documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es responsabilidad del contratista, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (*incluyendo el certificado de aportes parafiscales*). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de Comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se acompañan estas de los documentos que para cada caso, se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

	NOMBRE BENEFICIARIO: TOBAR Y TOBAR COLOMBIA SAS **BANCO**: GNB SUDAMERIS **TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS **NÚMERO DE CUENTA:** 91000020560
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 12426 de fecha 27 de mayo del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.
VALOR	El valor para adelantar el presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA CORRIENTE ($6.379.000,00 M/CTE) IVA INCLUIDO,** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, discriminados así:

RUBRO PRESUPUESTAL

IT	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1	02-01-01-004-003	SIJIN MENEV	Balanza de pedestal con capacidad de hasta 200 kg.	1	$ 500.000
2	02-01-01-004-003	SIJIN MENEV	Balanza de mesa de precisión de 0.1 a 500 gr.	1	$ 100.000
3	02-02-01-002-007	SIJIN MENEV	Mascara quirúrgica N95	1	$ 499.000
4	02-02-01-002-007	SIJIN MENEV	Batas Antifluido	1	$ 1.000.000
5	02-02-02-008-009	SIJIN MENEV	Tinta para reseña decadactilar especializada SIRCHIE	1	$ 780.000
6	02-02-01-003-003	GARMA-MENEV	Aceites para lubricación de armas	1	$ 2.000.000
7	02-02-01-003-006	COSMA	Guantes por caja de 50 pares nitrilo tuff talla L	1	$ 1.500.000
				VALOR TOTAL RECURSO 10	**$6.379.000**
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$6.379.000**

VALORES UNITARIOS

IT	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO
1	02-01-01-004-003	SIJIN MENEV	Balanza de pedestal con capacidad de hasta 200 kg.	10	1	$ 442.034,88
2	02-01-01-004-003	SIJIN MENEV	Balanza de mesa de precisión de 0.1 a 500 gr.	10	1	$ 80.849,51
3	02-02-01-002-007	SIJIN MENEV	Mascara quirúrgica N95	10	2	$ 306.789,00
4	02-02-01-002-007	SIJIN MENEV	Batas Antifluido	10	4	$ 215.163,90
5	02-02-02-008-009	SIJIN MENEV	Tinta para reseña decadactilar especializada SIRCHIE	10	3	$ 241.111,85
6	02-02-01-003-003	GARMA-MENEV	Aceites para lubricación de armas	10	5	$ 360.355,80
7	02-02-01-003-006	COSMA	Guantes por caja de 50 pares nitrilo tuff talla L	10	12	$ 118.740,72

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo número 1.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **1.1 Cumplimiento del contrato,** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.

	1.2 Calidad del servicio, por el 50% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más. **1.3 Calidad de los bienes y correcto funcionamiento,** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **2. SANCIONES:** **A). Multas.**- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). Multas.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). Penal pecuniaria.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 15 de agosto de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. La entrega de los bienes se realizará en una sola entrega, previa coordinación con los supervisores del contrato y los almacenistas de intendencia y armamento de la Policía

	Metropolitana de Neiva, donde se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION DEL BIEN	Las actividades de entrega de los bienes se harán en el Almacén de Intendencia y en el Almacén de Grupo de armamento, en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicada en la Calle 21 Nro.12-50, del Barrio Tenerife de la ciudad de Neiva - Huila, Teléfono: 608 8726100, previa coordinación con los almacenistas y los supervisores del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia para el futuro contrato será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN MENEV MIC 022 2026, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, TINTA PARA RESEÑA DECADACTILAR, BALANZAS Y ACEITE PARA LUBRICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, GRUPO DE ARMAMENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA CORRIENTE ($6.379.000,00 M/CTE) IVA INCLUIDO** a la empresa TOBAR Y TOBAR COLOMBIA SAS con Nit: 901.588.626-2, quien tiene como representante legal a la señora GLORIA ALEXANDRA MORA MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía número 52.695.790 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

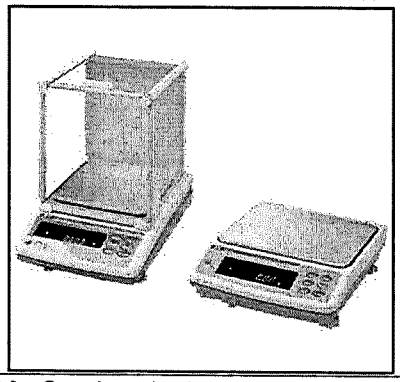
Atentamente;

Coronel **HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado Por: PP. Jennifer Rojas Silva
Apoyo Grupo de Contratos MENEV
Revisado Por: IJ. Walter Eduardo Vargas Reyes
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV (E)
IJ. Jorge Raul Rojas Espinel
Jefe Grupo de Contratos MENEV (E)
MY. Cristhian Gerardo Rubiano Rosario
Jefe Administrativo MENEV
CR. Alex Andrés Muñoz Ausecha
Subcomandante Policía Metropolitana de Neiva

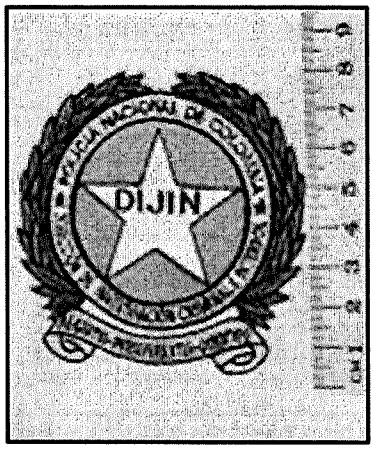
ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MENEV	**FICHA TECNICA:** Con las siguientes especificaciones, así: **BALANZA DE PEDESTAL CON CAPACIDAD DE HASTA 200 KG** IMAGEN DE REFERENCIA 1 	1	UNIDAD		
2		**FICHA TECNICA:** Con las siguientes especificaciones, así: **BALANZA DE MESA DE PRECISIÓN DE 0.1 A 500 GR.** IMAGEN DE REFERENCIA 2 	1	UNIDAD		
3	MENEV	**FICHA TECNICA:** Con las siguientes especificaciones, así: **MASCARA QUIRÚRGICA N95 / RESPIRADORES Nro.95 CAJA POR 50 UNIDADES.** •Calificación N95 aprobada por NIOSH • Clip de nariz incrustado ajustable • Estilo de pliegue plano vertical • Diademas con grapas	1	CAJA X 50 UNIDAD		

		• Embalado individualmente • Presentación: caja X 50 unidades, embalado individualmente IMAGEN DE REFERENCIA 3  				
4		**FICHA TECNICA:** Con las siguientes especificaciones, así: **BATAS ANTIFLUIDOS** La Bata blanca de tela anti fluidos con imagen corporativa debe cumplir con la Especificación Técnica de Policía Nacional "blusa personal Criminalística ET-PN–112 y todas las características exigidas por la institución. **Escudo:** Ubicado en el bolsillo superior izquierdo de la blusa debe llevar bordado el Escudo de la Unidad, en cuanto al diámetro debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.10 de la norma ET-PN – 112, igualmente debe presentar las siguientes características, así: En la parte exterior del círculo amarillo los laureles en color verde, en lado izquierdo y derecho de 9 mm +/- 3 mm (ancho), debe ser proporcional a las medidas del escudo. Dentro del círculo de fondo color amarillo las palabras **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** (parte superior) y **DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL** (parte inferior), estas oraciones deben estar separadas por una estrella de cinco puntas ubicadas en la parte media del círculo en mención, deben ser color negro y proporcionales a la medida del escudo. Dentro del círculo amarillo (sobre el fondo azul) una estrella blanca (centrada) con medidas de 45 mm+/- 5 mm y dentro de la estrella la palabra **DIJIN** con medidas entre 4 mm +/- 2 color negro (proporcional a las medidas de la estrella) En la cinta inferior de color amarillo, de izquierda a derecha, las palabras A**EQUITAS – PERSEVERANTIA – CONVIVIO** en color negro (deben abarcar la cinta de lado a lado en la parte inferior entre laurel y laurel), como se muestra en la imagen de referencia 4. Todas las palabras deben ser legibles Estas medidas pueden variar, con el fin de mantener la simetría y armonía del escudo (excepto el diámetro). Para tener mayor claridad se presenta la imagen la imagen de referencia número 4	1	UNIDAD		

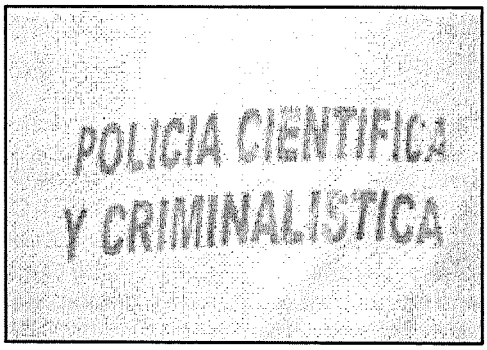
IMAGEN DE REFERENCIA 4



Textos estampados:
DELANTERO DERECHO
Imagen de referencia 5.

En la parte superior derecha alineado con el escudo debe llevar el nombre de la unidad **POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA** el cual debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.7 y 2.2.10 de la norma ET-PN – 112.

IMAGEN DE REFERENCIA 4

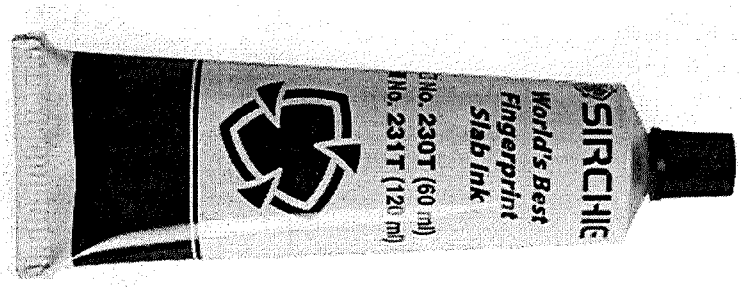


TEXTO POSTERIOR
Imagen de referencia 6.

El estampado en la parte posterior se realiza de la siguiente manera:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA entre 1.9 y 2.1 centímetros de alto y entre 0.3 y 0.5 centímetro de ancho (medidas requeridas por la entidad, teniendo en cuenta la simetría del texto y presentación de la prenda), y bajo este texto: La palabra **DIJIN** el que debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.10 de la norma ET-PN – 112

Este estampado debe ser color azul claro de alta adherencia especial para este tipo de tela que garantice su permanencia hasta el final de la vida útil de la prenda, cumpliendo con lo dispuesto en la norma ET-PN – 112 numeral 2.2.7

		IMAGEN DE REFERENCIA 4 				
5		**FICHA TECNICA:** Con las siguientes especificaciones, así: TINTA PARA RESEÑAS SIRCHIE: Tubo de tinta especializada a base de grasa, color negro intenso, con propiedades especiales que facilitan su deslizamiento, secado en el papel, conservación y almacenamiento de 120 ml, la cual sirve para tomar reseñas de huellas dactilares. IMAGEN DE REFERENCIA 5 	1	UNIDAD		
6		**FICHA TECNICA:** Con las siguientes especificaciones, así: **ACEITE LUBRICANTE PL-A5, POR GALÓN PARA LUBRICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO.** El aceite lubricante PL-A5, es un lubricante mineral con aditivos y siliconas de la mejor calidad, elaborado a partir de bases parafínicas, altamente refinadas con buen índice de viscosidad, diseñado especialmente para la lubricación interna y protección y conservación externa de armas de fuego. IMAGEN DE REFERENCIA 6 	1	UNIDAD		

7	COSMA	**FICHA TECNICA:** Con las siguientes especificaciones, así: GUANTES DE NITRILO CAJA POR 50 PARES • Tipo: Guantes de protección ambidiestros desechables. • Material: nitrilo no estéril • Libre de talco • Antideslizante – texturizado • Color azul • El empaque (caja) debe plasmar datos sobre: fecha fabricación, Numero Lote, Fecha expiración, Registro INVIMA • CAJA MINIMO (100 UNIDADES) • Tallas: S-M-L • Espesor: 0.05 mm mínimo • Presentación: caja X 50 IMAGEN DE REFERENCIA 7 	1	CAJAS X 100		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER LOS SERVICIOS

Se verificaron las certificaciones con la presentación de los respectivos contratos firmados de acuerdo al objeto contractual.

CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que cuenta con la capacidad administrativa, operativa e infraestructura necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, TINTA PARA RESEÑA DECADACTILAR, BALANZAS Y ACEITE PARA LUBRICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, GRUPO DE ARMAMENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA POLICÍA NACIONAL".

GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que los elementos recibidos cumplen con los estándares y son de la calidad, igualmente cumplen estrictamente con las características y referencias descritas en las condiciones técnicas mínimas solicitadas en el presente proceso, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, TINTA PARA RESEÑA DECADACTILAR, BALANZAS Y ACEITE PARA LUBRICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, GRUPO DE ARMAMENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA POLICÍA NACIONAL".

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que cumplen a cabalidad con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables con respecto a salud ocupacional y medio ambiente de manera tal que se protejan la seguridad y la salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus labores, así mismo, realizarán todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente, el personal que laborará durante la ejecución del contrato estará bien presentado, debidamente identificado, dotándolo de carné de identificación, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante las horas laborales. Además de las especificaciones de seguridad industrial y portando los elementos de protección personal (EPP), estandarizados por las normas técnicas colombiana.

El personal designado estará afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a la ley sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que cuenta con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, así:

N.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**El contratista entregará junto con la propuesta la ficha técnica o inserto específico o link de consulta en internet del producto ofertado**, el cual será objeto de verificación por parte del comité técnico designado, con el fin de establecer si el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.		
2	Los elementos se entregarán previa coordinación en las instalaciones del Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicada en la Calle 21 Nro.12-50, del Barrio Tenerife de la ciudad de Neiva - Huila, Teléfono: 608 8726100, previa coordinación con el almacenista y los supervisores del contrato, en su totalidad de acuerdo con las necesidades expuestas por las unidades, el tiempo de entrega no debe exceder quince días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.		
3	El contratista se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén y se evidencie su deterioro, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para la Policía Metropolitana de Neiva.		
4	El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.		
5	Constituir en debida forma, publicar en el SECOP II y aportar al Grupo de Contratos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		
6	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.		
7	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
8	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del contratista, los cuales deben ser asumidos por el contratista.		
9	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.		
10	Mantener comunicación con los Supervisores del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.		
11	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
12	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		

13	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
14	Las demás para el CONTRATISTA, contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		
15	El Contratista deberá sostener los precios de los elementos a adquirir, así exista saturación del mercado, bajas en la moneda, caídas de precios por diversos factores o incremento en los costos de las materias primas necesarias para la elaboración de los elementos contratados.		

Coronel **HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado Por: PP. Jennifer Rojas Silva
Apoyo Grupo de Contratos MENEV
Revisado Por: IJ. Walter Eduardo Vargas Reyes
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV (E)
IJ. Jorge Raul Rojas Espinel
Jefe Grupo de Contratos MENEV (E)
MY. Cristhian Gerardo Rubiano Rosario
Jefe Administrativo MENEV
CR. Alex Andrés Muñoz Ausecha
Subcomandante Policía Metropolitana de Neiva

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704184.
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co